OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2921

DECRETO 137/2021, de 18 de mayo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma (personal eventual).

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en su artículo 14 establece que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual. Para dar cumplimiento a dicho precepto se procedió a la publicación del Decreto 44/2007, de 20 de marzo, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, por el que se aprobaron las relaciones de puestos reservados a personal eventual, que sustituyó al Decreto 92/2005, de 19 de abril, declarado nulo por sentencia de 12 de enero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Dicho Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, estando actualmente vigente la relación de puestos de trabajo de personal eventual aprobada por Decreto 189/2013, de 9 de abril, con sus sucesivas modificaciones.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002 que aprueba la Propuesta de regulación general y estructural del régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 18 de la Ley 6/1989, de 6 de julio.

La presente relación de puestos de trabajo especifica las características esenciales, los requisitos exigidos para su desempeño y las precisiones necesarias respecto al régimen retributivo de los puestos, conforme establece el artículo 5.4 del Decreto 78/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, según la redacción dada por el Decreto 6/2007, de 16 de enero, que, por un lado, responde a lo previsto en el fallo de la Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2005, y, por otro, unifica las previsiones contenidas en el artículo 15 de la Ley 6/1989, de 6 de julio y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002.

Mediante el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, se crean, suprimen y modifican los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determinan las funciones y áreas de actuación de los mismos, lo que obliga, en algunos casos, a modificar las relaciones de puestos de personal eventual adscritos a los Departamentos para hacer frente a las obligaciones que competen a cada uno de ellos conforme a dicho Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual, que se contienen en el Anexo al presente Decreto, aprobadas mediante Decreto 189/2013, de 9 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

Amortizatu:

KODEA	DOTAZIOA	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	HE	ORDAINSARIA	LAN. MOT.	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5305	1	INGURUMENEKO ETA LURRALDE PLANGINTZAKO AHOLKULARIA	LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIOAK	3	ZUZENDARIA	N	SP	% 100
5307	1	SAILEKO PUBLIZITATEKO AHOLKULARIA	LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIOAK	3	ZUZENDARIA	N	SP	% 100

Amortizar:

COD.	*DOTACIÓN*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DEPARTAMENTO*	*PL*	*RETRIBUCIONES*	*TIP. PUESTO*	*CLASIFICACIÓN*	*RÉGIMEN DEDICACIÓN*
5305	*1*	*ASESOR/A DE MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL*	*PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES*	*3*	*DIRECTOR/A*	*S*	*AS*	*100 %*
5307	*1*	*ASESOR/A DE PUBLICIDAD DEPARTAMENTAL*	*PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES*	*3*	*DIRECTOR/A*	*S*	*AS*	*100 %*

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
viernes 21 de mayo de 2021
N.º 99

Sortu:

KODEA	DOTAZIOA	LANPOSTUAREN IZENA	SAILA	HE	ORDAINSARIA	LAN. MOT.	SAILKAPENA	DEDIKAZIO ERREGIMENA
5320	1	ESPETXEETAKO LANGILEEN ANTOLAKETA-EGITURETAKO ETA LAN-HARREMANETAKO AHOKULARIA	BERDINTASUNA, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKAK	3	28	B	PP	%100

Crear:

COD.	*DOTACIÓN*	*DENOMINACIÓN DEL PUESTO*	*DEPARTAMENTO*	*PL*	*RETRIBUCIÓN*	*TIP. PUE.*	*CLASIFICACIÓN*	*RÉGIMEN DEDICACIÓN*
5320	*1*	*ASESOR/A EN ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y RELACIONES LABORALES DE PERSONAS TRABAJADORAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS*	*IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES*	*3*	*28*	*S*	*PT*	*100 %*

KLABEAK: ***CLAVES:***

LANPOSTU MOTA		***TIPO DE PUESTO***	
N	Normalizatua	*N*	*Normalizado*
B	Berezitua	*S*	*Singularizado*
SAILKAPENA		***CLASIFICACIÓN***	
SP	Sektoreko postua	*AS*	*Puesto Sectorial*
EP	Egiturako postua	*ES*	*Puesto Estructural*
PP	Iraupen jakineko programetako postua	*PT*	*Puesto Programas duración determinada*
DEDIKAZIO ERREGIMENA		***RÉGIMEN DEDICACIÓN***	
1	Dedikazio berezia % 10	*1*	*Dedicación especial 10 %*
2	Dedikazio berezia % 20	*2*	*Dedicación especial 20 %*
% 100 Lanaldi osoa		*100 % Jornada completa*	